



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2010-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Setiembre del 2010, en la Estación Orden del Día, Informe Técnico N° 0088-2010/PMR-CP., Informe N° 259-2010-JTO/SGPUC-MPB., Informe Técnico N° 0196-2010/PMR-CP., Informe Técnico N° 0259-2010/PMR-CP., Informe Técnico N° 0273-2010/PMR-CP., Informe Técnico N° 0330-2010/PMR-CP., Informe Técnico N° 0331-2010/PMR-CP., Informe Técnico N° 0332-2010/PMR-CP., Informe Legal N° 1439-2010-OAJ-MPB, y Memorándum N° 1015-2010-GM-MLBB/MPB., sobre Saneamiento Físico Legal de los Terreno Municipal.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, en el marco general de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, su Artículo 55° dispone que el Patrimonio Municipal está constituido por los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad.

Que de conformidad con el Artículo 56° ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, dispone que, son bienes de propiedad de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. 3. Las empresas municipales. 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. 5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional. 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8. Las vías y áreas públicas, incluyendo el subsuelo y aires. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, por ello conforme al Artículo 58° y la octava disposición final del mismo cuerpo legal Los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo respectivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 332-2010/PMR-CP, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, considera que el Pleno del Concejo Municipal debe autorizar los actos referidos a la inscripción registral que viene tramitando esta entidad edil.

Que, con Informe Legal N° 1439-2010-OAJ-MPB, el área legal de esta comuna edil, indica que resulta viable la elevación al pleno del concejo de los actuados y la aprobación mediante Acuerdo de Concejo que disponga la inscripción registral del predio de propiedad municipal, para que con ello se autorice al Sr. Alcalde el saneamiento del predio de propiedad Municipal.

Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades W 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de
Barranca

gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1° **DISPONER** el Saneamiento Físico Legal de los bienes inmueble de propiedad municipal, los cuales se encuentra destinada al dominio privado de la Municipalidad Provincial de Barranca, que se encuentran destinados al uso público, los mismos que se encuentran, ubicados como a continuación se detalla:

- a) Predio de Dominio Privado correspondiente al Terreno Solar ubicado en el **CAMINO CARROZABLE A LOS MOLINOS QUE NACE DE LA NUEVA CARRTERA PANAMERICANA NORTE KM. 196 + 850 (VIA DE ACCESO A LOS MOLINOS)**, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, y cuenta con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE: Colinda con la propiedad de Paulino Vega Olortegui, mide en línea recta 61.80 m.l.

SUR: Colinda con el Camino Carrozable, mide en línea recta de 61.80 m.l.

ESTE: Colinda con un Campo Deportivo, mide en línea recta de 84.50 m.l.

OESTE: Colinda con la propiedad de Alejandro de la Cruz Obregón, mide en línea recta de 83.80 m.l.

AREA REAL: 5,179.62 M2

PERÍMETRO: 291.60 m.l



- b) Predio de Dominio Privado correspondiente al Terreno Solar ubicado en la **VIA DE ACCESO S/N QUE NACE DE LA CALLE DE INGRESO A LA LOTIZACIÓN NUEVO PROGRESO Y ESTA A SU VEZ DEL JIRON SAN MARTÍN DE LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA, TUTICAN CHICO Y RONDÁN PARTE BAJA DE LA PLAYA**, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, y cuenta con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE: Colinda con la propiedad de Luis Cornelio Padilla, mide en línea recta 39.05 m.l y 31.38 m.l.

SUR: Colinda con la propiedad de don Eduardo Cornelio Padilla, mide en línea quebrada de cuatro (04) tramos de Este a Oeste



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

de 17.26 m.l., 15.56 m.l., 16.28 m.l y 34.23 m.l

ESTE: Colinda con un Barranco (Terrenos Eriazos), mide en línea recta de 145.44 m.l

OESTE: Colinda con la propiedad de don Cerafin Cornelio Padilla, mide en línea recta de 156.58 m.l

AREA REAL: 11,118.00 M2

PERÌMETRO: 455.78 m.l

c) Predio de Dominio Privado correspondiente al Terreno Solar ubicado en el **CAMINO CARROZABLE A LOS MOLINOS QUE NACE DE LA NUEVA CARRTERA PANAMERICANA NORTE KM. 196 + 850 (VIA DE ACCESO A LOS MOLINOS)**, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, y cuenta con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE: Colinda con Trocha Carrozable, mide en línea quebrada de cuatro (04) tramos de Oeste a Este de 51.54 m.l., 1.53 m.l., 56.35 m.l. y 40.44 m.l.

SUR: Colinda con la propiedad de Ore Vásquez Timoteo (U.C. 03519), mide en línea quebrada de siete (07) tramos de Este a Oeste de 10.77 m.l., 28.02m.l., 41.88 m.l., 31.06 m.l., 21.54 m.l., 21.63 m.l. y 6.08 m.l

ESTE: Colinda con el Canal de Regadío -L2 Paycuan, mide en línea recta de 56.98 m.l

OESTE: Colinda con la propiedad de Ore Vásquez Timoteo(U.C. 03519) y la propiedad de Juan Gregorio Vega (U.C. 03523), mide en línea quebrada en siete(07) tramos de Sur a Norte de 37.44 m.l., 8.60 m.l., 9.43 m.l., 6.40 m.l., 35.36 m.l., 1.41 m.l., y 50.61 m.l.

AREA REAL: 16,402.60 M2

PERÌMETRO: 517.08 m.l

ARTICULO 2º: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los Ocho días del mes de Setiembre del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL